

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2018-MDP/A

Pachacámac, 30 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 001-2018-MDP/CCI de fecha 30 de abril del 2018, emitido por el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, respectivamente, sobre la aprobación de "Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacámac", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del estado de los tres niveles de gobierno en el marco de la Ley N° 28716 implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis meses (36) contados a partir de la vigencia de la presente Ley

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2017-MDP/A se constituyó el Comité de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2017-MDP/A se aprobó el Reglamento de Control Interno, el cual tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para el desarrollo de las actividades del Comité, así como conformación del Comité, sesiones, funciones, funcionamiento.

Que la guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno en las entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG regula y orienta el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del estado.

Que, mediante Informe N° 001-2018-MDP/CCI de fecha 30 de abril del 2018, el Comité de Control Interno, informa que ha culminado con la Primera Fase - I Planificación para la implementación del



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, y de acuerdo al cronograma de actividades está dando inicio a la Segunda Etapa – Identificación de Brechas, ha formulado el Plan de Trabajo "Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pachacamac", que tiene como objetivo determinar el estado actual del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pachacamac y su grado de desarrollo, en relación a la normativa vigente y aprobada por la Contraloría General de la República

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: "PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la implementación del presente Plan de Trabajo al Comité de Control Interno – CCI de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE